

INFORME DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO FORAL 80/2019, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE REORDENA LA RED DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Siguiendo con el procedimiento establecido, el texto de la Orden Foral por la que por la que se modifica el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra se publicó en el portal de transparencia del 10 de febrero al 2 de marzo de 2021, ambos incluidos.

La consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la nueva Orden Foral, en cambios tales como: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y la necesidad y oportunidad de su aprobación respecto de los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En las siguientes fechas se recibieron en el correo electrónico del Negociado de Escolarización del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación 10 correos con alegaciones para la modificación en la redacción de la Orden Foral por la que por la que se modifica el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

- Alegación 1, formulada por el sindicato AFAPNA en fecha 23 de febrero de 2021
- Alegación 2, formulada por una ciudadana en fecha 24 de febrero de 2021
- Alegación 3, formulada por una ciudadana en fecha 24 de febrero de 2021
- Alegación 4, formulada por una ciudadana en fecha 24 de febrero de 2021
- Alegación 5, formulada por un ciudadano en fecha 24 de febrero de 2021
- Alegación 6, formulada por un ciudadano en fecha 24 de febrero de 2021
- Alegación 7, formulada por una ciudadana en fecha 24 de febrero de 2021

- Alegación 8, formulada por una ciudadana en fecha 1 de marzo de 2021
- Alegación 9, formulada por un ciudadano en fecha 1 de marzo de 2021
- Alegación 10, formulada por una ciudadana en fecha 2 de marzo de 2021

1.- RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DE UN SINDICATO:

Aportación 1:

Solicitamos la información y motivación de los cambios indicados en los seis apartados de la Orden Foral, por la que se modifica el anexo I del DF 80 2019, de 3 de julio.

Desde el sindicato nos preocupa si dichos cambios en la reordenación del mapa escolar, pueden tener efecto de cara al concurso de traslados y a los desplazados por falta de carga lectiva.

RESPUESTA: Los cambios número uno, dos y tres se realizan a propuesta de las entidades locales afectadas. El Departamento de Educación tras analizar estas peticiones determina que son viables tanto desde el punto de vista pedagógico como desde las posibles afectaciones a los recursos educativos. El cambio número cuatro se realiza a petición del centro implicado. De la misma forma que con los cambios anteriores, el Departamento de Educación determina que dicha modificación es viable. El cambio número cinco se produce debido a la creación de nuevo centro Irulegi HLHIP. El cambio número seis se realiza a propuesta del ayuntamiento y tras analizar la oferta educativa de modelos existente en la localidad, así como la viabilidad del cambio solicitado.

El Departamento de Educación no ha analizado las posibles repercusiones del efecto de cara al concurso de traslados y a los desplazados por falta de carga lectiva, ya que la reordenación de la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, no atiende a esos criterios.

2.- RESPUESTA A LAS ALEGACIONES 2 a 9:

Las alegaciones desde la número 2 a la número 9, ambas incluidas, presentan las mismas alegaciones aportando la misma documentación, por lo que se dará una respuesta conjunta a todas ellas.

En este punto cabe señalar que la modificación del Mapa Escolar habilita la oferta del modelo D en el CPEIP de Mendigorriá, y que será el número de solicitudes para cursar

este modelo lingüístico el que habilite o no la apertura del aula de Educación Infantil modelo D en este centro.

Aportación 1: Espacios

Consideramos que el Colegio no reúne las condiciones de espacio suficientes para introducir un Modelo que requiere que toda la docencia se duplique para adaptarse a las clases en Euskera, por lo que se necesitarían más aulas para poder acoger a los alumnos que escojan este modelo educativo.

RESPUESTA: El Departamento de Educación ha realizado el estudio de espacios del CPEIP de Mendigorriá bajo el supuesto de la implantación del modelo D. Durante los primeros cursos el centro tiene capacidad suficiente para implantar el modelo D y asumir la creación de las nuevas aulas que se realizará de forma paulatina, comenzando los primeros años con una única aula de modelo D. Si en el transcurso de los sucesivos cursos escolares fuera necesario, el Departamento de Educación acometerá la ampliación de espacios necesarios en el centro para dar respuesta a toda la demanda.

Aportación 2: Situación Covid

- En la difícil situación que atravesamos por el Covid.
- Consideramos que la distribución planteada supondría una excesiva concentración de alumnos en la planta superior, con el riesgo que esto supondría a efectos de prevención del Covid.
- Por tanto pondrían en riesgo la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Habría que adelantar en una sesión la finalización de las clases de Infantil, para recuperarla después del tiempo de comedor y descanso, o, si llegara el caso, hacer una selección de comensales según lo dispuesto en la Pág. 18.

RESPUESTA: El centro actualizará su protocolo Covid para el curso 2021/22, atendiendo por un lado al nuevo plan de contingencia del Departamento de Educación para el curso que viene, y por otro lado a la posible nueva estructura del centro.

En cualquier caso, una situación coyuntural como la que se alega referida a la crisis pandémica no puede ser determinante a la hora de la definición del mapa escolar.

Aportación 3: Comunidad de aprendizaje

- Supondría modificaciones en la aplicación en el día a día de la COMUNIDAD DE APRENDIZAJE.
- Los alumnos del Modelo D quedarían totalmente al margen de estas actividades, y este aislamiento entra en contradicción con el pilar fundamental del Colegio, la Comunidad de Aprendizaje.

RESPUESTA: El Departamento de Educación considera que la concepción del CPEIP de Mendigorriá como comunidad de aprendizaje no debe de variar por la posible implantación del modelo D en el centro.

Aportación 4: Monitoras de comedor

La inclusión del Modelo D pone en riesgo la continuidad de la contratación de las actuales monitoras al sustituir las por personal cualificado en Euskera. ¿Debemos entender que esta persona únicamente podrá atender a los usuarios del Modelo D? En ese caso no nos parece justo que tengamos que pagar a esa persona el resto de usuarios del servicio.

RESPUESTA: El comedor del centro al no ser un comedor comarcal no se gestiona por el Departamento de Educación.

Aportación 5: Desaparición del centro

Que lo único que va a conseguir es la desaparición del Centro a medio plazo.

RESPUESTA: El Departamento de Educación considera que la medida de ofertar el modelo D en el CPEIP de Mendigorriá garantiza, más aún si cabe, la viabilidad del centro en un futuro.

3.- RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DE UNA CIUDADANA:

Aportación 1:

Incluir en el mapa escolar de los modelos B/D las localidades de Bearin, Lorca, Murillo de Yerri y Arandigoyen que pertenecen al municipio del Valle de Yerri (y que hasta el momento han pertenecido al área primaria del CPEIP "REMONTIVAL" - H. L. H. I. P. ESTELLA) en el área primaria del CPEIP Zumadia (situado en Abarzuza) junto con el resto de localidades del Valle.

RESPUESTA : El Departamento de Educación considera que en las localidades descritas todo el alumnado continúe acudiendo al mismo centro escolar independientemente del modelo lingüístico que se quiera cursar.

Pamplona, a 26 de marzo de 2021
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
INSPECCIÓN EDUCATIVA

Alberto Urrutia Lecumberri
(Firma consta en el original)